

I

CESSION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑIA IN-
MOBILIARIA COMERCIAL E IN-
DUSTRIAL CIA. LTDA. A FAVOR
DE LA SEÑORA MARIA VARAS DE
BOLOÑA POR EL ABOGADO ROGER
AROSEMEÑA BENITES.-----

CUANTIA, INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia Diecisésis
de Octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí,
doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario Décimo
de este Cantón, comparecen los señores Roger Arose-
mena Benites, quien declara ser ecuatoriano, casado,
Abogado y doña María Varas de Bolóna, quien declara
ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, ambas na-
yeres de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces
para obligarse y contratar a quienes de conocer day-
fó.- Bien instruidos en el objeto y resultados de es-
ta escritura de cesión de participaciones a la que pre-
ceden de una manera libre y voluntaria para su eter-
namente se presentan la minuta que dice así.- "SEÑOR
NOTARIO :.- Sirvase usted autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste
la cesión de participaciones de Compañía de Responsa-
bilidad Limitada, al tenor de las cláusulas siguientes.
PRIMERA :.- ANTECEDENTES :.- A) Mediante Escritura Pú-
blica autorizada ante el Notario de este Cantón, doctor

1 Jorge Maldonado Roncalla, el veintitrés de Octubre de

2 mil novecientos setenta, e inscrita en el Registro

3 Mercantil de fojas catorce mil cuatrocientos cuarenta

4 y siete a catorce mil cuatrocientos setenta y dos

5 y anotada bajo el número quince mil seiscientos se-

6 tenta y uno del Reportorio, el trece de Noviembre de

7 mil novecientos setenta, se constituyó la compañía de

8 responsabilidad limitada denominada Immobiliaria Gener-

9 cial e Industrial Cia. Ltda. siendo socios los seño-

10 res Luis Beloña Meleantina, Abogado Roger Aresemena Be-

11 nites y Licenciado Alfredo Negrete Talentti, B) Mediante

12 ⁷⁷ escritura pública otorgada ante el Notario de este

13 Cantón doctor Ovidio Correa Bustamante el señor Luis

14 Beloña Meleantina cedió en favor del Abogado Roger Are-

15 semena Benites, noventa y ocho participaciones de un

16 mil sueros cada una y que eran de su propiedad. C)

17 De acuerdo a la resolución de la Junta General Extraor-

18 dinary de Socios de la mencionada compañía, celebra-

19 da el veintisiete de Septiembre de mil novecientos se-

20 tenta y tres, cuya copia del acta se agrega a la pre-

21 sente minuta como documento habilitante, se autorizó con el

22 consentimiento unánime del capital social, la cesión de

23 setenta y cinco participaciones de un mil sueros cada

24 una, del socio Abogado Roger Aresemena Benites a favor

25 de la señora María Varas de Beloña a quien se la ad-

mitió como socia.- SEGUNDA:- CESIÓN:- Por los an-

26 tecedentes anotados en la cláusula Primera de esta es-
critura, comparecen a la celebración de la presente escritura

27

I

1 de cesión de participaciones sociales de la compañía Inmobilia-
2 ria Comercial e Industrial Cia. Ltda. El socio Abogado Reger
3 Arsenio Benites para ceder, como efectivamente cede las seten-
4 ta y cinco participaciones de un mil sucre cada una a favor
5 de la señora María Vargas de Belchí quien declara que acepta la
6 cesión de las setenta y cinco participaciones de un mil sucre
7 cada una, hecha a su favor por el Abogado Reger Arsenio Be-
8 nites.- TERCERA:- FORMALIDADES.- Sirvase usted saber
9 que el Notario hacer sentar razón al margen de la inscripción
10 referente a la constitución de la sociedad, así como
11 el margen de la matriz de la escritura de constitua-
12 ción, esta cesión de participaciones de la Compañía In-
13 mobiliaria Comercial e Industrial Cia. Ltda. Usted se-
14 ñor Notario sirvase agregar las demás cláusulas exigidas por
15 la Ley para la completa validez de la presente escritu-
16 ra. firmado) Abogado Reger Arsenio Benites- Registro.
17 número setecientos cuarenta y tres.- Se agrega los com-
18 probantes de pago de los impuestos para los Colegios
19 Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de señoritas,
20 timbres adheridos a la matriz y tasa por caratula cre-
21 de por Decreto Suprme número setecientos cincuenta del
22 año de mil nevecientos setenta y uno y copia del ac-
23 ta de sesión de fecha veintiocho de Septiembre de mil
24 nevecientos setenta y tres de la Compañía "Inmobiliaria
25 Comercial e Industrial Cia. Ltda. Leído de principio
26 a fin este instrumento que queda elevada a escritura
27 pública por mi el Notario, en alta voz a los otorgan-
28 tes éstos la aprueban y suscriben conmigo. Doy f. f.).

I
1 Reger Aresemena B.- C.C.- 09-0250350.- Gquil.- C.Trib.#-
2

3 827081.- 1.973.- f). María Vergas de Beloña.- C.C.-09-0218.
4 271.- Gquil.- C.Trib.#.-103031.- 1.973.- Ante mi El Meta-
5 rie f). O. CORREA BUSTAMANTE.- En la ciudad de Guaya-
6 quil, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre
7 de mil novecientos setenta y tres, siendo las seis
8 de la tarde, en el local social de la Compañía "Im-
9 mobiliaria Comercial e Industrial Cia. Ltda., se reunieron
10 los socios; Ab. Reger Aresemena Benites, representando
11 noventa y nueve participaciones y el Ab. César Beloña
12 Vergas, representando una participación, todas de un mil
13 suces. Encuéntrense reunidos todo el capital social
14 y pagado de la compañía, los socios acuerdan de con-
15 formidad con el artículo ciento trece de la Ley de
16 Compañías, en concordancia con el diecisiete setenta y
17 tres del mismo cuerpo de Leyes, constituirse en Junta
18 General Extraordinaria de Socios, como efectivamente se
19 constituyen, para tratar el siguiente punto del orden
20 del día: Unico: Autorizar y facultar al Ab. Reger Are-
21 semena Benites para que ceda setenta y cinco partici-
22 paciones sociales de un mil suces de la Compañía "Im-
23 mobiliaria Comercial e Industrial Cia. Ltda. a favor
24 de la señora María Eugenia Vergas de Beloña. Instalada
25 la sesión bajo la Presidencia del Ab. Aresemena Beni-
26 tes, Presidente de la Sociedad, y actuando en la se-
27 cretaría el Gerente de la Compañía Ab. César Beloña Va-
28 ras, el Presidente ordena que por secretaría se da leg-
tura al orden del día. Inmediatamente el Ab. Reger

I

1 Arsenio Benites explica la necesidad que tiene
2 de ceder y transferir la propiedad de setenta y
3 cinco participaciones de las noventa y nueve que
4 tiene en la compañía "Inmobiliaria Comercial e In-
5 dustrial Cia. Ltda." a favor de la señora María
6 Eugenia Varas de Belén. - Despues de esta ex-
7 plicación se toma la votación, la cual por una-
8 nidad resuelve lo siguiente: RESOLUCION NUMERO
9 UNO: Autorizar al Ab. Reger Arsenio Benites pa-
10 ra que ceda y transfiera setenta y cinco par-
11 ticipaciones de un mil sueros cada una a fa-
12 vor de la señora María Eugenia Varas de Be-
13 lén. - RESOLUCION NUMERO DOS: - Admitir como se-
14 gna de la compañía a la señora María Eugenia
15 Varas de Belén. RESOLUCION NUMERO TRES: - Aprobar
16 la renuncia del derecho de preferencia manifestada
17 por el socio Abogado César Belén Varas,
18 No habiendo otro punto que tratar se levanta
19 la sesión, concediéndole al Secretario una hora
20 para que redacte el acta. - Una vez redacta-
21 da se reinstala la sesión, siendo aprobada por
22 todos los concurrentes sin modificación algu-
23 na. - f). Ab. R. Arsenio Benites Ab. Reger Arsenio
24 Benites f). Ab. César Belén Varas - Ab. César Belén
25 V. - COMPROBANTES DE PAGO: - Número: Ciento
26 seiscientos noventa y seis. - Peso: Diez su-
27 eros. - COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD" Co-
lecturía. - Recibi de Repartición Cia. In-

mobiliaria e Industrial C. Ltda. - la suma de
Díos sueros por concepto del Impuesto a favor
de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Su-
cre. Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la Cuantía de Indeterminada. Quayaguil, Dici-
embre de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Notaría
Décima. Orden número: Ciento diecinueve mil seiscientos seten-
ta y ocho. f). ilegible. El Colector.- Hay un sello.-1-R.-
Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos ochan-
ta y ocho.- Ministerio de Finanzas. Jefatura Provincial de
Quayas. Fecha: Octubre dieciocho de mil novecientos setenta
y tres. Número: Notaría Décima por concepto de: Tasa Judicial
Carátula cincuenta sueros. Veinte por ciento Derechos Notaria-
les Treinta y ocho sueros cuarenta centavos. Orden número:
Cero ochenta y cuatro mil ciento ochenta. Código: 12100101.-
Rubro: Tasa y aranceles judiciales. Valores: Cincuenta sueros.-
Rubro: Veinte por ciento Derechos Notariales. Valores: Treinta
y ocho sueros cuarenta centavos. Total: Ochenta y ocho sueros
cuarenta centavos. f) ilegible. Jefe de Recaudaciones / Recibi-
dor.- RECOMMENDADO: - como - Compañía - Boleña.- Valores: -

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello; confiero as to

SEGUNDO TESTIMONIO, que selló y firmó en Guayaquil a los

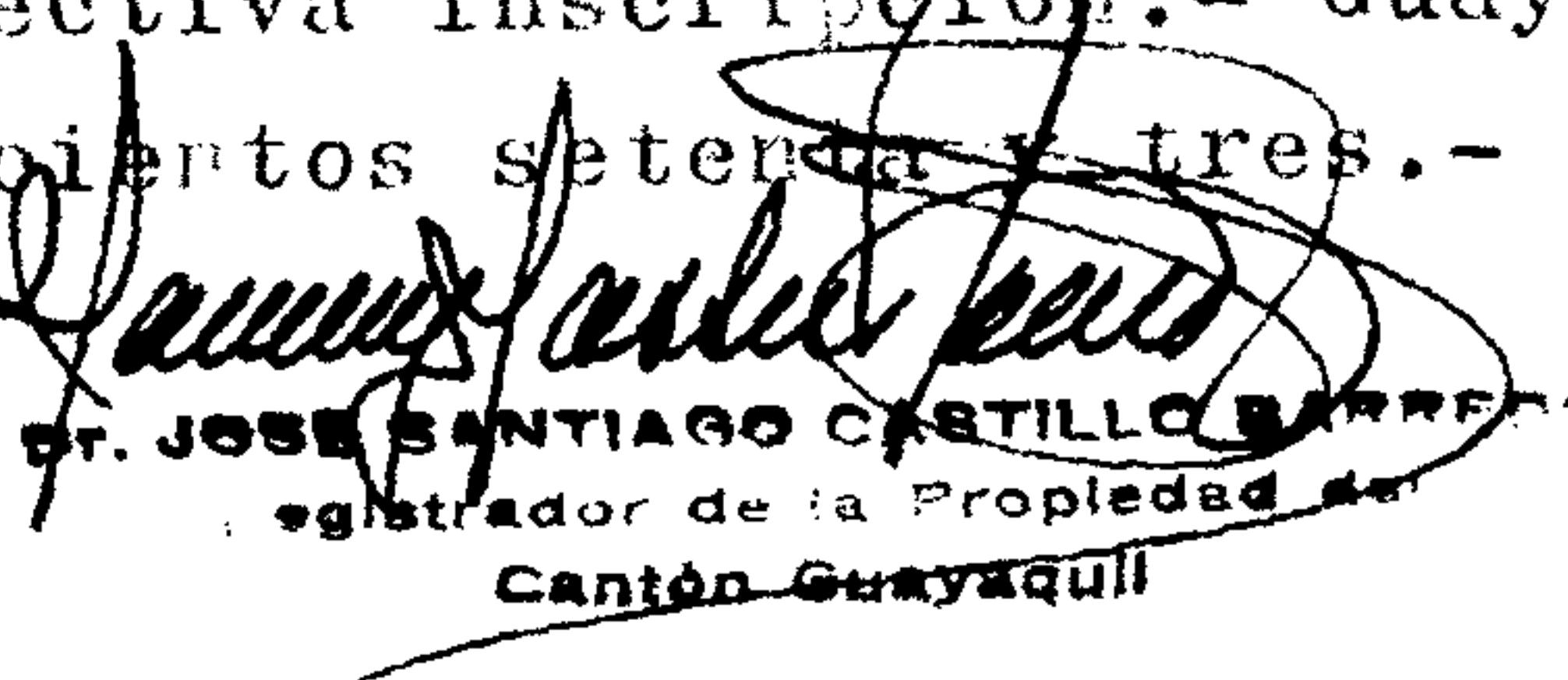
Dieciocho días del mes de Octubre de mil novientos setenta

Dr. G. V. C. Smith, M.D.
Notre Dame de Canon

~~Certifico:~~

I

que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a folio 14.449
del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; al margen de la
respectiva inscripción.- Guayaquil, veinticuatro de Octubre de mil
novecientos setenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-



ANOTACION.- En esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura
de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Inmobiliaria
Industrial y Comercial C. Ltda., se ha tomado nota de la Cesión de
Participaciones Sociales que hace el Abogado Roger Arosemena Beni-
tes a la Sra. María Varas de Boloña, otorgada con fecha 16 de Octu-
bro de 1.973.- Guayaquil, Octubre 26 de 1.973



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

Allex